

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS

DVC/cia

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
29-09-2022	00705
SANTIAGO	

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS INDIVIDUALES ZONA SUR A LA CONVOCATORIA DE LA TIPOLOGÍA “PAR CHILE APOYA”, FOCO ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR”, DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI PARA SU ADMINISTRACIÓN.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; el instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por Resolución (A) N°23, de 2021, de Corfo; la Resolución (A) N°55 de 2022, de Corfo, que aprobó texto de las Bases de la Tipología de Intervención “PAR Chile Apoya”; la Resolución TRA 58/137/2019, de Corfo, que me nombra Gerente; la Resolución Exenta RA 58/284/2020, de Corfo, que me encomienda la función directiva de Gerente de Redes y Territorios, y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO :

1. El instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por **Resolución (A) N°23**, de 2021, de Corfo.
2. La **Resolución (A) N°55**, de 2022, de Corfo, que aprobó texto de las Bases de la Tipología de Intervención “PAR Chile Apoya”.
3. Las Bases de la Tipología, citadas en el Considerando precedente, en su numeral 8, establece que las convocatorias zonales serán dispuestas por el Gerente de Redes y Territorios, quien mediante resolución, podrán disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la convocatoria, focalizar la postulación territorial o temáticamente, y disponer el inicio del proceso de selección del/de los



Agente(s) Operador(es) Intermediario(s) que los administrarán, sin perjuicio de que los procesos y actos que deban cumplirse y dictarse desde la postulación hasta el término de los proyectos individuales, incluida la convocatoria a los AOI, le corresponderá a cada Dirección Regional.

4. El Gerente de Redes y Territorios, en el marco de la tipología de intervención “PAR Chile Apoya”, dispondrá una Convocatoria para postular proyectos individuales, bajo la modalidad de postulación permanente, la que focalizará territorial y temáticamente.
5. Por este acto, además, se designará una comisión evaluadora para cada proceso de selección del Agente Operador Intermediario que administrará Proyectos Individuales por cada región comprendida en la focalización.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la apertura de la denominada “**CONVOCATORIA ZONA SUR, TIPOLOGÍA “PAR CHILE APOYA”, FOCO ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE)” PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES**”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, bajo la modalidad de postulación permanente, la que se regirá por las siguientes normas:

- a) Para la presente convocatoria se dispondrá de **hasta \$128.000.000.- (ciento veintiocho millones de pesos)**, para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, incluyendo su administración y costos de los documentos de garantía que se deba entregar.
- b) El nivel de ventas exigido será en un rango superior a **0 UF.- (cero unidades de fomento) y menor o igual a 25.000 UF.- (veinticinco mil unidades de fomento)**, y éste se verificará distintas fuentes de información, según el orden establecido en las Bases de la Tipología.

Para estos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del **31 de diciembre de 2021**, correspondiente a **\$ 30.991.-**

- c) Por la supervisión y administración de cada Proyecto Individual, Corfo pagará a AOI hasta **un 6,9%** del monto total de financiamiento de Corfo adjudicado.
- d) La focalización territorial y temática de la presente convocatoria será la siguiente:

I. Focalización territorial:

La presente convocatoria se focalizará territorialmente en las regiones de La Araucanía y Los Ríos, debiendo, los contribuyentes tener domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos-SII en la región donde presenten el proyecto y que se materialice en ésta.

II. Focalización temática:

La convocatoria se focalizará temáticamente en el apoyo a empresas lideradas por mujeres, que desarrollen la Acuicultura de Pequeña Escala. Se debe tener en consideración lo siguiente:

- Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por una empresa liderada por mujeres, en los siguientes casos:
 - En caso de **personas naturales**, si la empresaria individual es mujer.

Forma de acreditarlo: Copia de su cédula de identidad vigente por ambos lados, o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.

- En caso de **personas jurídicas con fines de lucro** (por ejemplo: sociedad por acciones — SpA, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad



anónima, empresa individual de responsabilidad limitada — E.I.R.L., entre otras), en cualquiera de los dos siguientes casos:

- Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, el 50% del capital social (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de los derechos o acciones de la sociedad).
- Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación legal de la sociedad (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas del 30% o más de los derechos o acciones de la sociedad).

Forma de acreditarlo:

- Beneficiaria sociedad de personas (ejemplo: sociedad de responsabilidad limitada, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad colectiva, etc.): copia de la escritura de constitución y de sus modificaciones (estas últimas, sólo cuando se refieran al cambio de la composición de sus socios/as).
 - Beneficiaria sea una sociedad de capital (ejemplo: sociedad anónima o sociedad por acciones — SpA), se deberá presentar alternativamente: (i) Copia del Registro de Accionistas vigente, o (ii) Declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s), y copia del instrumento en el que conste la designación de dicho(s) representante(s), que permita verificar los requisitos establecidos en las bases para esta categoría de beneficiario. En caso de sociedades en las que uno o más de sus socios sean otras personas jurídicas, se verificará, de ser necesario, la composición de estas últimas, con la finalidad de determinar si respecto a la postulante, se cumplen los porcentajes de participación, antes señalados.
- En caso de **personas jurídicas sin fines de lucro** u otras (por ejemplo: corporaciones, fundaciones, asociaciones gremiales, entre otras): si su directorio (o el órgano al que le corresponda la administración), está integrado, al menos, en un 50%, por mujeres (en otros términos, que al menos, la mitad del directorio este integrado por mujeres).

Forma de acreditarlo: se deberá acompañar una declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s) y copia del instrumento en el que conste la designación de dicho(s) representante(s), que permita verificar los requisitos establecidos para esta categoría de beneficiario, antes señalados.

- Calificarán como empresas que desarrollan la Acuicultura de Pequeña Escala, aquellas que se encuentren inscritas en el Registro de Acuicultura de Pequeña Escala del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con fecha anterior a la apertura de la convocatoria.

e) Atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad, adicionales a los señalados en las bases de la tipología:

Requisitos adicionales de admisibilidad de la Beneficiaria.
El postulante tiene domicilio registrado ante el SII en la región en que se presenta el proyecto.
El postulante cumple con los requisitos asociados a la focalización temática.



Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual
--

El Proyecto Individual se ejecute en la región que postula.

2.- INVÍTESE a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, en adelante "AOI", interesados en administrar los Proyectos Individuales en las regiones objeto de focalización, para postular a la administración de los proyectos que se adjudicados en el marco de la convocatoria, una vez que se hayan agotado todos los recursos disponibles.

- a) Atendido el monto disponible y la necesidad de agilizar la entrega del apoyo requerido, se podrá seleccionar hasta 1 AOI por cada región comprendida en la focalización para la administración de todos los Proyectos Individuales.
- b) El plazo para realizar las consultas relacionadas con la convocatoria vencerá a las 15:00 horas del 3° (tercer) día hábil, contados desde el envío del correo electrónico de comunicación establecido en el numeral 10 de las Bases, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico mgutierrez@corfo.cl.
- c) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del **Sistema de postulación de Corfo**, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren.

Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.

- d) El plazo para presentar los antecedentes vencerá a las 15:00 horas del 7° (séptimo) día hábil contados, contados desde el envío del correo electrónico de comunicación establecido en el numeral 10 de las Bases.
- e) En su postulación, el AOI deberá indicar el costo financiero aproximado del documento de garantía que deberá entregar a Corfo, en el evento de que solicite anticipo del todo o parte de los recursos que administrará.
- f) Cada Dirección Regional deberá remitir a los AOI, por correo electrónico, la carta de invitación, el Formulario de Postulación de sus Antecedentes y la Ficha del instrumento y tipología se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo (www.corfo.cl).

3.- El AOI seleccionado deberá apoyar de forma eficiente y eficaz a los beneficiarios y presentar informes, en los plazos que se definan en el convenio, a la Dirección Regional de Corfo respectiva con toda la información, señalando, entre otros, los avances registrados en la administración y ejecución de los Proyectos Individuales, los anticipos y recursos reembolsados, así como los eventos próximos en que se efectuarán éstos, los Proyectos Individuales desistidos o no formalizados, así como los principales obstáculos observados en su trabajo.

Estos Informes periódicos no liberan al AOI de la obligación de incluir estos Proyectos Individuales en las rendiciones trimestrales que habitualmente debe desarrollar.

4.- DESÍGNASE las personas que a continuación se individualizan, conforme el numeral 8 de las Bases de la Tipología "**PAR Chile Apoya**", como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios en cada Dirección Regional, en caso de que sea necesario dicho proceso:

a) Dirección Regional de La Araucanía

- Paula Larrain Cortez, Ejecutiva Técnica.
- Sandra Cortes Rodriguez, Ejecutivo Técnico.
- Oscar Llanquitruf, Ejecutivo Técnico.

b) Dirección Regional de Los Ríos

- Pablo Stuardo Jeria, Ejecutivo Técnico.
- María Paz Conejeros Guiñez, Ejecutiva Técnica.
- Lesly Vera Pozo, Ejecutiva Financiera.



5.- A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases de la Tipología “PAR Chile Apoya”, aprobadas por Resolución (A) N°55, de 2022, de Corfo, y en lo no regulado expresamente en ésta, se estará a lo dispuesto en las Bases del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, regularizado por la Resolución (A) N°23, de 2021, de la Corporación y lo establecido en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobado por Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo.

6.- **PUBLÍQUESE** el aviso regulado en el numeral 8 de las Bases de la Tipología, en un diario digital, e infórmese de la apertura de la convocatoria en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK**

Gerente de Redes y Territorios

